

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014)

<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 024 <b>2013 00191</b>
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	CONTRACTUAL
<b>DEMANDANTE:</b>	CESAR AUGUSTO FLOREZ BOLIVAR
<b>DEMANDADO:</b>	CORANTIOQUIA
<b>ASUNTO:</b>	DESISTE PRUEBA - TRASLADO

Antecede en folios escrito allegado por la apoderada de la parte actora quien asevera el desistimiento de la práctica de la prueba consistente en el exhorto remitido a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-, toda vez, que tal solicitud se satisface con el documento aportado por dicha parte en el acápite de sus pruebas.

De lo expuesto y al no existir reparo por el juzgado se le imparte aprobación a dicha solicitud de conformidad con el artículo 175 y 244 del Código General del Proceso y de lo cual se pone en conocimiento de las demás partes por el término de ejecutoria del presente auto.

Así las cosas, una vez vencido lo anterior y al no existir circunstancia que resolver derivada de dicho proceder, se dará traslado común a las partes por el término de 10 días contados a partir del día 18 de diciembre de 2014, para que presenten sus alegatos conclusivos.

**NOTIFIQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLIN  
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior  
Medellín, \_\_\_\_\_ . Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario